

## EXTRACTO

Reglamento de ejecución (UE) 2015/931 de la comisión del 17 de junio de 2015 que modifica y corrige el Reglamento (CE) N° 1235/2008, por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) N° 834/2007 del Consejo en lo que se refiere a las importaciones de productos ecológicos procedentes de terceros países

- (17) La Comisión ha recibido y examinado una solicitud presentada por «Bio Latina Certificadora» para modificar su información pertinente. El examen de la información recibida permite concluir que está justificado ampliar el ámbito geográfico de aplicación de su reconocimiento para la categoría de productos A a Nicaragua y Perú. Además, «Bio Latina Certificadora» comunicó a la Comisión que había cesado sus actividades de certificación para la categoría de productos C en Perú.

### BIO LATINA S.A.

#### Lista de países terceros, código numérico y categoría de productos

Third country	Code number	Category of products					
		A	B	C	D	E	F
Peru	PE-BIO-118	x	x	—	x	—	—
Bolivia	BO-BIO-118	x	x	—	x	—	—
Nicaragua	NI-BIO-118	x	x	—	x	—	—
Honduras	HN-BIO-118	x	—	—	x	—	—
Colombia	CO-BIO-118	x	—	—	x	—	—
Guatemala	GT-BIO-118	x	—	—	x	—	—
Panamá	PA-BIO-118	x	—	—	x	—	—
México	MX-BIO-118	x	—	—	x	—	—
Venezuela	VE-BIO-118	x	—	—	x	—	—
El Salvador	SV-BIO-118	x	—	—	x	—	—

#### 4. Exceptions: in-conversion products, wine

A los efectos del presente anexo, las categorías de productos se designan mediante los códigos siguientes:

- A: Productos Vegetales sin transformar
- B: Animales vivos o productos animales sin transformar
- C: Productos de acuicultura y algas
- D: Productos transformados destinados a la alimentación humana
- E: Productos agrarios transformados destinados a la alimentación animal
- F: Material de reproducción vegetativa y semillas para cultivo